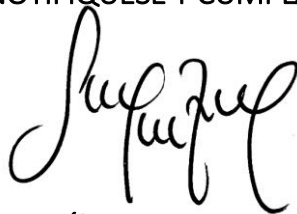


Auto Sustanciación: No. 446
PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICADO: 2022-00127
DEMANDANTE: BERTHA TORRES
DEMANDADA: Herederos Determinados e Indeterminados del causante LUCIO HERIBERTO BURGOS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, junio seis (6) de dos mil veintidós (2022)

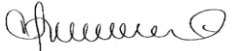
Surtido el emplazamiento de los Herederos Indeterminados del causante señor LUCIO HERIBERTO BURGOS, de conformidad con los incisos sexto y séptimo del artículo 108 del C.G.P., se designa como curador Ad Litem de los herederos indeterminados al abogado ORLANDO VARGAS MORENO, quien en nombre de aquéllos recibirán notificación personal del auto admisorio de la demanda y ejercerá su representación judicial en este asunto. (art. 48, numeral 7 ibidem). Notifíquesele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 083 del 07 de junio de 2022  CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO Secretaria
--

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ (__) de _____
de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria
del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.